

POLÍTICA CONSEJO DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros relacionados: ACA, ACF, ACF-RA, ACH, ACL, ACI-RA, BBB, GCA-RA, KBA, KBA-RA, JHF, JHF-RA; Acuerdos negociados
Oficina responsable: Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (*Office of Human Resources and Development, OHRD*)

Investigación de Alegaciones de Conducta Indebida de los Empleados

A. PROPÓSITO

Establecer los principios básicos que guían las investigaciones de las alegaciones de conducta indebida por parte de los empleados de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (Montgomery County Public Schools, MCPS)

B. POSICIÓN

1. El Consejo de Educación del Condado de Montgomery (*Montgomery County Board of Education*) espera que todos los empleados cumplan con las leyes y las normas éticas de conducta establecidas en las políticas y los valores fundamentales del Consejo, los reglamentos de MCPS y el *Código de conducta de los empleados en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery* (en adelante, “reglas de MCPS”).
2. MCPS deberá –
 - a. aplicar las reglas de MCPS de una manera justa, equitativa y razonable, en alineación con la Política ACA del Consejo, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*; e
 - b. investigar las presuntas violaciones de estas reglas por parte de los empleados (en adelante, “conducta indebida”) de una manera exhaustiva y profesional, utilizando un método consistente para tipos de casos comparables.
3. El objetivo de cualquier investigación interna de MCPS será determinar si existe

40 una preponderancia de las pruebas para fundamentar una alegación de conducta
41 indebida mediante un examen exhaustivo y objetivo que establezca los hechos
42 clave, reúna información para abordar las lagunas en las pruebas y resuelva las
43 omisiones o incoherencias en dichas pruebas.

44
45 **C. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN**

46 El superintendente de escuelas deberá –

- 47
48
- 49 1. Establecer un proceso de gestión de casos para la recepción, evaluación,
50 seguimiento y disposición de todas las investigaciones de alegaciones de conducta
51 indebida de los empleados, para incluir –
52
 - 53 a. una línea directa pública y confidencial que se gestiona externamente desde
54 MCPS para las alegaciones de conducta indebida de los empleados, ya sea
55 que el denunciante se identifique o permanezca en el anonimato;
 - 56
57 b. un sistema de seguimiento de casos que registra informes autoidentificados
58 y anónimos en el software de cumplimiento y una unidad compartida; y
 - 59
60 c. una investigación de todas las quejas, que aborde las quejas anónimas con
61 los mismos procedimientos y rigor que aquellas en las que se identifica el
62 denunciante, basada en toda la información pertinente disponible.
 - 63
64 2. Establecer directrices claras para la realización y la documentación de las
65 investigaciones, y revisar y actualizar estas directrices anualmente.
 - 66
67 3. Establecer las expectativas de personal para la unidad de investigación de MCPS
68 que resulte en una cartera equilibrada de conocimiento y desarrollo profesional
69 continuo del liderazgo de la unidad y los investigadores, que incluye las leyes
70 federales y estatales relevantes, las políticas del Consejo y los acuerdos negociados,
71 las operaciones escolares y distritales, y los reglamentos de MCPS con respecto a
72 los derechos y privilegios de los empleados, incluyendo, entre otros, el empleo, la
73 permanencia en un cargo, la evaluación de desempeño, el debido proceso y los
74 requisitos de certificación de Maryland.
 - 75
76 4. Desarrollar protocolos para que los investigadores –
77
 - 78 a. revelen inmediatamente cualquier conflicto de intereses (ya sea real,
79 potencial o percibido) o relaciones previas o existentes con el acusado, la
80 víctima o un testigo; o en la cadena de mando del acusado, la víctima o un
81 testigo, que pueda afectar la objetividad del investigador o hacer que otros

82 cuestionen esa objetividad;
83

84 b. coordinen con las agencias externas aplicables (por ejemplo, las agencias
85 policiales del condado de Montgomery, la Oficina del Fiscal del Estado de
86 Maryland (*Maryland Office of the State's Attorney*) y/o los Servicios de
87 Protección de Menores (*Child Protective Services*) o la Unidad de Víctimas
88 Especiales (*Special Victims Unit*)) para eliminar cualquier posibilidad de
89 interferir o poner en peligro las investigaciones de esas agencias.
90

91 c. eleven el conocimiento de todas las partes (por ejemplo, el demandado, el
92 demandante y cualquier testigo) de las salvaguardias de MCPS contra
93 represalias por participar en una investigación; y
94

95 d. mantengan la integridad de la investigación a través de -
96

97 i) la preservación de todas las pruebas y la documentación,
98

99 ii) la adherencia a todos los requisitos de confidencialidad, y
100

101 iii) la fidelidad en la implementación de los procesos establecidos.
102

103 **D. RESULTADOS DESEADOS** 104

105 1. La conducta de los empleados debe cumplir con los altos estándares de conducta y
106 responsabilidad establecidos en las reglas de MCPS.
107

108 2. Cualquier alegación de conducta indebida de los empleados deberá ser investigada
109 exhaustiva y profesionalmente con fidelidad a los procesos establecidos.
110

111 3. Los investigadores deberán ser calificados, justos, imparciales y libres de cualquier
112 conflicto de intereses (ya sea real, potencial o percibido) que pueda afectar su
113 objetividad o hacer que otros cuestionen su objetividad.
114

115 4. Los investigadores de MCPS serán minuciosos y objetivos al establecer hechos
116 clave, abordar las lagunas en las pruebas y resolver las omisiones o incoherencias
117 en dichas pruebas.
118

119 **E. REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES** 120

121 Esta política se revisará de forma continua, de acuerdo con el proceso de revisión de
122 políticas del Consejo de Educación.
123
124

125 Historial de la política: Nueva política, adoptada por Resolución No...